

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A.

En Temuco, a 31 de agosto de 2020, siendo las 16:02 horas, en Claro Solar #523, a través del mecanismo de participación y votación a distancia aprobado por el directorio al efecto, se celebra la junta extraordinaria de accionistas (la “**Junta**”) de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. (la “**Sociedad**”).

Actúa como Presidente el Presidente del directorio don Nelson Mouat Zunino y como Secretario, don Rodrigo Saffirio López.

I. ASISTENCIA Y PODERES.

El Secretario señala que, de conformidad a la hoja de asistencia que han firmado los concurrentes a la presente Junta, se encuentra acreditada, personalmente o a través de apoderado, la asistencia de 2.080 acciones de las 2.400 acciones con derecho a participar en la Junta, lo que representa un 86,66% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, de manera que por estar reunido el quórum exigido por la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas (la “**LSA**”), el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas (el “**Reglamento**”) y los estatutos de la Sociedad, se declara válidamente constituida la Junta.

Se deja constancia que se omite la lectura de la hoja de asistencia, toda vez que se incorporará la lista de asistencia de los accionistas como documento adjunto de la misma.

El Secretario indica que, respecto de los poderes otorgados por los accionistas a los presentes, se deja constancia que no fue solicitada la calificación de los mismos, y que éstos han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de manera que se solicita darlos por aprobados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas.

La Junta, por aclamación y unanimidad, acuerda dar por aprobados los poderes para comparecer a la Junta.

Los asistentes a la Junta se individualizan a continuación:

1. Inmobiliaria Pocuro Sur SpA, representada por don Rodrigo Saffirio López, por 2.080 acciones.

II. ANTECEDENTES PREPARATORIOS DE LA JUNTA.

El Secretario deja constancia de la forma en que se ha dado cumplimiento a las formalidades de convocatoria de esta Junta, de conformidad a la LSA y su Reglamento:

- (1) La Junta fue convocada por acuerdo del directorio de la Sociedad en sesión de fecha 10 de agosto de 2020. En esa misma sesión, en atención a la emergencia sanitaria relativa a la pandemia del COVID-19, y de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141, ambos dictados por la Comisión para el Mercado Financiero (“**CME**”), el directorio

de la Sociedad acordó que se permitiría la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos, lo cual fue informado oportunamente a los accionistas, a la CMF y al público en general.

(2) La convocatoria a la presente Junta se efectuó mediante avisos publicados los días 12, 17 y 20 de agosto de 2020, en el Diario Electrónico El Mostrador, y mediante citación por correo a los accionistas de la Sociedad.

INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 299

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. (la "Sociedad") que se celebrará el día 31 de agosto de 2020 a las 16:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Claro Solar #523, Temuco (la "Junta").

La Junta tendrá por objeto tratar las siguientes materias:

1. La disolución anticipada de la Sociedad e inicio del proceso de liquidación de la Sociedad;
2. El cambio de nombre o razón social de la Sociedad, incluyendo al final de esta las palabras "en liquidación", de acuerdo a lo requerido en el artículo 109 de la Ley N° 18.046;
3. La designación de una Comisión Liquidadora, número de integrantes que la componen, si éstos serán remunerados, y, en ese caso, el monto de la remuneración, las facultades con las que contará, y el establecimiento del procedimiento de liquidación;
4. La aprobación del Estado de Situación Financiera de la Sociedad a la fecha de disolución anticipada, con indicación del monto total del patrimonio a liquidar; y
5. Otras materias que fueran necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados.

El Estado de Situación Financiera de la Sociedad se encuentra publicado en el sitio web de la Sociedad (www.iaumocountry.cl).

Además, para efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 54 de la Ley N° 18.046, todos los antecedentes sociales se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Claro Solar #523, Temuco, durante los 15 días anteriores a la fecha de la Junta. Con todo, se deja constancia que la revisión presencial de los documentos en las oficinas sociales se encontrará sujeta a las limitaciones horarias y de desplazamiento que la autoridad pueda establecer en el marco de la emergencia sanitaria relativa al COVID-19.

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentran inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, siempre que se otorgue a esta última poder por escrito en cumplimiento de las menciones que se indican en el artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas. La calificación de poderes si procediere, se realizará el mismo día de la celebración de la Junta en el lugar señalado para la reunión, al inicio de la misma.

Los antecedentes que fundamentan las distintas opciones sometidas a votación en la Junta, se encontrarán a vuestra disposición tanto en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Claro Solar #523, Temuco, como así también en el sitio web de la Sociedad (www.iaumocountry.cl).

Con todo, se deja constancia que de conformidad con la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), el directorio de la Sociedad acordó que en la referida Junta, se permitirá la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que la Sociedad tendrá habilitados, los cuales permitirán la participación y votación a distancia de los accionistas (garantizándose la simultaneidad y secreto), junto con la acreditación de la identidad de las personas participantes.

Para la participación a la Junta través de medios tecnológicos, la Sociedad utilizará la plataforma Zoom, y los accionistas deberán enviar un correo electrónico a la casilla ralonso@pocura.cl a más tardar a las 23:59 horas del día 21 de agosto de 2020, manifestando su interés en participar en la Junta de manera remota y adjuntando los siguientes antecedentes: (1) **Personas Naturales:** (i) Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del accionista y, en su caso, del apoderado o representante que actuará en la Junta; (ii) Carta Poder para comparecer en la Junta, si procediere. (2) **Personas Jurídicas:** (i) Copia por ambos lados de las cédulas de identidad vigente, del o los representantes legales de la persona jurídica con facultades de delegar su representación para la participación en la Junta y, del apoderado o representante que participará en la Junta en representación del accionista; (ii) Escritura de personería vigente del o los representantes legales del accionista; (iii) El poder para comparecer en la Junta debidamente otorgado por el o los accionistas correspondientes en formato PDF con firma electrónica simple y/o avanzada. Las instrucciones para la participación y votación a distancia en la Junta serán puestas a disposición de los señores accionistas oportunamente en el sitio web de la Sociedad (www.lesumocountry.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, en caso que a la fecha de celebración de la Junta, las restricciones entonces vigentes sobre el desplazamiento de las personas y la celebración de reuniones presenciales en Chile o en la Región de la Arica, hicieran imposible la celebración de la misma, la Junta no se celebrará en la oportunidad indicada, sino hasta que dicho impedimento haya cesado. En tal caso, dicha situación será informada oportunamente a la CMF, a los señores accionistas y al público en general mediante hecho esencial, y la Junta se celebrará dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que el hecho que impidió la celebración de la misma haya terminado.

Saluda muy atentamente a usted,

GERENTE GENERAL

avisoslegales
clmstrador

- (3) La convocatoria a la presente Junta fue informada a la CMF, con fecha 10 de agosto de 2020.
- (4) No asisten representantes de la CMF.
- (5) Se encuentra presente en la Junta, don Héctor Basualto Bustamante, notario público de la ciudad de Temuco, quien certifica la celebración de la presente Junta y el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento; y que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.
- (6) Se deja constancia que respecto de los poderes otorgados por los accionistas a los presentes, no fue solicitada la calificación de los mismos, y que éstos han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de manera que se solicita darlos por aprobados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas.
- (7) Los asistentes han firmado la hoja de asistencia en la forma indicada en el Reglamento. Esta hoja se adjunta al acta de la Junta, de manera que se omite la constancia de la misma en esta acta.
- (8) Los asistentes titulares de las acciones de la Sociedad, se encontraban inscritos en el registro de accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha.

A continuación se propone omitir la lectura de los respectivos avisos, e informa a la Junta que los mismos se encuentran a disposición de cada uno de los señores accionistas en caso de que se requiera su consulta en esta misma Junta o posteriormente en las oficinas de la Sociedad.

III. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Indica el Secretario que conforme a lo establece en el artículo 62 inciso 4° de la LSA y la Norma de Carácter General N° 273 de 2010 de la CMF, es necesario que los accionistas se pronuncien acerca del sistema de votación que será utilizado en la presente sesión para votar las materias sometidas al conocimiento de la presente Junta.

En el sentido indicado se propone a los señores accionistas que la aprobación de todas las materias sometidas a la presente Junta sea de acuerdo a los siguientes sistemas de votación: (i) por aclamación, y (ii) por papeleta.

Con el acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se podrá optar por la votación por aclamación (esto es, a mano alzada o a viva voz), debiendo quedar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o de los que votaron a favor, en caso que dicha materia sea rechazada.

Para el evento que no se alcance la unanimidad de votación por aclamación, se utilizará el sistema de votación por papeleta, esto es el poner por escrito en una papeleta la voluntad expresa de cada uno de los accionistas con derecho a voto en la junta respecto de las materias que sean sometidas a votación en la asamblea, y en forma tal que dicha votación se realice de manera secreta, y que con posterioridad al escrutinio se permita identificar a cada accionista y la forma en que estos votaron. En concreto, esta votación se materializará mediante envío por parte de cada uno de los accionistas, de un correo electrónico dirigido al Secretario de la Junta.

De acuerdo a lo antes indicado, se propone a los señores accionistas que la aprobación de todas las demás materias se efectúe por aclamación, es decir, a mano alzada, debiendo quedar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o de los que votaron a favor, en caso que dicha materia sea rechazada.

La Junta, por aclamación y unanimidad, acuerda que la aprobación de todas las materias se efectúe por aclamación, es decir, a mano alzada, debiendo quedar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o de los que votaron a favor, en caso que dicha materia sea rechazada.

IV. OBJETO Y DESARROLLO DE LA JUNTA.

El Presidente expresa que el objeto de la presente Junta es someter a la decisión de los accionistas los siguientes asuntos que son materia de junta extraordinaria:

1. Disolución anticipada de la Sociedad e inicio del proceso de liquidación de la Sociedad.
2. Cambio de nombre o razón social de la Sociedad, incluyendo al final de ésta las palabras “en liquidación”, de acuerdo a lo requerido en el artículo 109 de la LSA.
3. Designación de una Comisión Liquidadora, número de integrantes que la componen, si éstos serán remunerados, y, en ese caso, el monto de la remuneración, las facultades las con que contará, y el establecimiento del procedimiento de liquidación.
4. Aprobación del Estado de Situación Financiera de la Sociedad a la fecha de disolución anticipada, con indicación del monto total del patrimonio a liquidar.
5. Otras materias que fueran necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados.

1. DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD E INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

El Presidente expone a la Junta, que el objeto de la Sociedad, principalmente y hasta la fecha, ha sido la instalación y operación de canchas de juegos deportivos, piscinas, canchas de golf, y la atención de su funcionamiento. El día 24 de noviembre de 2015 la Sociedad vendió y transfirió su único activo –inmueble ubicado en la salida norte de Temuco- a la sociedad Inmobiliaria Vista Golf. Todo lo anterior, lo que fue debidamente aprobado por los órganos corporativos de la Sociedad, y así debidamente informado a la Superintendencia de Valores y Seguros. Los montos que recibió la

Sociedad por concepto de dicha venta han ido siendo repartidos a los accionistas de conformidad a la ley. En ese contexto, actualmente la Sociedad no tiene más activos de relevancia que caja que repartir a sus accionistas (y Bomberos de Chile de conformidad a la ley), por lo que resulta conveniente y armónico con ello que se someta a análisis y discusión de los accionistas la eventual disolución de la Sociedad y la liquidación de sus bienes de conformidad a la LSA y los estatutos sociales.

Escuchada la propuesta, la Junta, por aclamación, **APRUEBA** por unanimidad la terminación de la Sociedad y su disolución a partir de esta fecha, en virtud del numeral 3 del artículo 103 de la LSA.

2. CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, INCLUYENDO AL FINAL DE ÉSTA LAS PALABRAS “EN LIQUIDACIÓN”, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LSA.

El Secretario manifiesta que, debido a la decisión de disolver de forma anticipada la Sociedad y en atención a lo dispuesto por el artículo 109 de la LSA, corresponde someter a decisión de la Junta, la aprobación relativa a la obligación legal de agregar al nombre o razón social de la Sociedad las palabras “en liquidación”, en estricto cumplimiento de la LSA.

Escuchada la propuesta, la Junta, por aclamación, **APRUEBA** por unanimidad modificar el artículo primero de los estatutos sociales, con el fin de agregar al final del nombre de la Sociedad las palabras “en liquidación”. El nombre de la Sociedad, será a partir de esta fecha y para todos los efectos legales “Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. en liquidación”.

3. DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN LIQUIDADORA, NÚMERO DE INTEGRANTES QUE LA COMPONEN, SI ÉSTOS SERÁN REMUNERADOS, Y, EN ESE CASO, EL MONTO DE LA REMUNERACIÓN, Y LAS FACULTADES CON QUE CONTARÁ, Y ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

El Secretario asevera que, en línea con la decisión adoptada en cuanto a liquidar y disolver la Sociedad, corresponde designar los miembros de la Comisión Liquidadora y establecer el procedimiento de liquidación de la Sociedad, señalando como propuesta la siguiente:

- i. Se establecerá una Comisión Liquidadora, conformada por tres miembros. Se proponen como miembros integrantes de la Comisión a Rodrigo Alonso Bolzoni, Marcelo Bonnefoy Dibarrat y Nelson Mouat Zunino.
- ii. La Comisión Liquidadora entrará en funciones una vez que estén cumplidas todas las solemnidades que la LSA señala para la disolución de la Sociedad.
- iii. La Comisión Liquidadora estará investida de todas las facultades que le correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 de la LSA, y las demás facultades que la LSA o el estatuto no establezcan como privativas de las juntas de accionistas.
- iv. La Comisión Liquidadora deberá convocar anualmente a junta ordinaria de accionistas y dar cuenta en ella del estado de la liquidación y, si correspondiere, de la cuenta final de liquidación.
- v. Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos una sola vez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la LSA.
- vi. Los miembros de la Comisión Liquidadora no serán remunerados en sus cargos.
- vii. En caso de renuncia, imposibilidad de ejercer el cargo o fallecimiento de alguno de los miembros de la Comisión Liquidadora, los miembros restantes podrán designar un reemplazante, acordado por mayoría simple.

- viii. La Comisión Liquidadora se reunirá en sesiones de conformidad a la ley. En la primera sesión, por mayoría simple, nombrarán de entre sus miembros a un Presidente, el cual podrá ser revocado y reemplazado por igual mayoría.
- ix. La Sociedad, de acuerdo al estado de situación financiera que se indicará a continuación, cuenta con un patrimonio a liquidar de \$129.542.000.
- x. La liquidación de la Sociedad comprenderá: (i) la realización del activo; (ii) el cobro de los créditos activos; (iii) el pago a los acreedores de la Sociedad; y (iv) la realización de repartos por devolución de capital a los accionistas.
- xi. La Comisión Liquidadora sólo podrá hacer repartos por devolución de capital a los accionistas, una vez asegurado el pago o pagadas las deudas sociales. Los repartos se efectuarán a lo menos trimestralmente y en todo caso, cada vez que en la caja social se hayan acumulado fondos suficientes para pagar a los accionistas una suma equivalente, a lo menos, al 5% del valor de libros de sus acciones, aplicándose lo dispuesto en el artículo 84 de la LSA. Los repartos deberán ser pagados a quienes sean accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a las fechas establecidas para su solución
- xii. Los repartos que se efectúen durante la liquidación, deberán pagarse en dinero a los accionistas, salvo acuerdo diferente adoptado en cada caso por la unanimidad de las acciones emitidas. No obstante lo anterior, los accionistas, en junta extraordinaria de accionistas, por los dos tercios de las acciones emitidas, podrán aprobar que se efectúen repartos opcionales, siempre que las opciones ofrecidas sean equitativas, informadas y se ajusten a las condiciones que determine el Reglamento.

Escuchada la propuesta, la Junta, por aclamación, **APRUEBA** por unanimidad la designación de Rodrigo Alonso Bolzoni, Marcelo Bonnefoy Dibarrart y Nelson Mouat Zunino como miembros de la Comisión Liquidadora. A su vez, la Junta, por aclamación, **APRUEBA** por unanimidad las características, facultades y duración de la Comisión Liquidadora, y el procedimiento de liquidación expuesto por el Presidente.

4. APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA, CON INDICACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL PATRIMONIO A LIQUIDAR.

El Presidente somete a aprobación de los señores accionistas el Estado de Situación Financiera Resumido de la Sociedad al 30 de junio de 2020, el cual será la base para la liquidación de la Sociedad:

Patrimonio:	M\$
Capital emitido:	93.306
Ganancias (pérdidas) acumuladas:	17.253
Otras reservas:	18.983
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora:	129.542
Patrimonio total:	129.542

Revisados el Estado de Situación Financiera presentado, la Junta, por aclamación, **APRUEBA** por unanimidad los Estado de Situación Financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2020, el cual será la base para la liquidación de la Sociedad.

5. OTRAS MATERIAS QUE FUERAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ALCANZADOS.

Se ofrece la palabra a los accionistas. No habiendo otras materias que tratar, se pone término a las materias en tabla.

V. FIRMA DEL ACTA.

El Secretario expone que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la LSA y el artículo 122 del Reglamento, es preciso designar previamente al menos a 3 accionistas que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Junta, firmen el acta de la misma que contendrá los acuerdos que se adoptarán en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos. En atención a ello, el Presidente propone designar a los siguientes 3 accionistas, para que firmen el acta:

- (1) Rodrigo Saffirio López, representante de Inmobiliaria Pocuro Sur SpA;

La Junta, por aclamación, **APRUEBA** por unanimidad que el acta que se levante de la Junta sea firmada por los accionistas individualizados precedentemente.

VI. OTROS ACUERDOS.

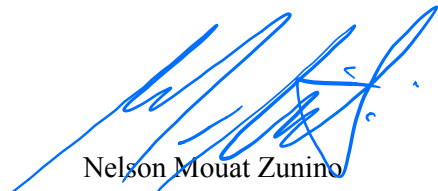
El Secretario propone a los accionistas:

- (i) Que los acuerdos de la Junta se puedan llevar a cabo de inmediato, sin esperar la aprobación de la misma, bastando para ello que el acta pertinente se encuentre firmada por los asistentes designados para su firma, el Presidente y el Secretario.
- (ii) Facultar al Presidente y al gerente general para que uno de ellos proceda a comunicar a la CMF los acuerdos adoptados en la presente Junta.
- (iii) Facultar al gerente general don Rodrigo Alonso Bolzoni, a don Octavio Bofill Genzsch, a don Rodrigo Saffirio López y a don Gonzalo Barceló López, para que, actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente Junta, total o parcialmente y en uno o más actos, si así se estimare necesario, tan pronto se encuentre firmada por los asistentes designados para su firma.

La Junta, por aclamación, **APRUEBA** por unanimidad las propuestas señaladas precedentemente.

VII. CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 16:17 horas.



Nelson Mouat Zunino
Presidente



Rodrigo Saffirio López
Secretario
pp. Inmobiliaria Pocuro Sur SpA